

CRITERIOS OEP

ESTABILIZACIÓN CAR

MÉRITOS PROFESIONALES (EXPERIENCIA) 24 PUNTOS

- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en el cuerpo, escala o categoría en la Admón. General y Org. Autónomos de CAR. 0.40 Puntos/mes
- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en distinto cuerpo escala o categoría en la Admón. General y Org. Autónomos de CAR. 0.10 Puntos/mes
- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en cuerpos o categorías de otros Org. Públicos, antes instrumentales y Administración Local de la CAR. 0.07 Puntos/mes
- Serv. Prestados en el resto del Sector Público. 0.05 Puntos/mes
- Fracciones inferiores a un mes no computan, prestados a tiempo parcial computan proporcionalmente excluyendo fracciones inferiores al mes.

FASE DE CONCURSO 40%

- No se puede utilizar para superar la fase de oposición.
- Se celebrará tras haberse realizado la fase de oposición.
- Se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición.
- Se establecen criterios de desempate(*)

MÉRITOS ACADÉMICOS (16 PUNTOS)

1. Superación de pruebas de pruebas o exámenes Max. 10 Puntos. 5 puntos por ejercicio superado. Solo las convocadas desde el año 2000.
2. Cursos de formación. Máx. 6 puntos, (Período de cómputo 12 años, homologados y relacionados con el cuerpo/categoría).
 - C. Aprovechamiento. 0.06 puntos/hora
 - C. Asistencia 0.045 puntos/hora
 - C. Impartidos 0.30 puntos/hora
3. Formación académica. Máx. 2 Puntos. Oficiales y reconocidas por M. Educación, distinta a la de acceso, relacionadas a except. lista tit. genéricas (*1).
 - Doctor, MECES 4: 2 Puntos.
 - Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería o Arquitectura, MECES3: 1.6 Puntos.
 - Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, MECES2: 1.2 Puntos.
 - Título de Técnico Superior de FP, MECES1 o equivalente académico: 1 punto.
 - Bachillerato o Técnico de FP o equivalente académico: 0.8 puntos
 - ESO o equivalente académico: 0.4 puntos.
4. Idiomas. Max 1 Punto.
 - C2 1 Punto, C1: 0.85 Puntos, B2 0.75 Puntos, B1 0.65 Puntos, A2 0.15 Puntos, A1 0.10 Puntos.
5. Herramientas informáticas y aplicaciones. Máx. 4 puntos. Directamente relacionadas con funciones del cuerpo, escala o categoría. No se valoran las aplicaciones estándar de carácter General. A especificar en convocatoria. 1 punto/ herramienta.

PROCD. DERIVADOS ARTÍCULO 2 (CONCURSO-OPOSICIÓN)

VALORACIÓN TOTAL 100 PUNTOS

Fase de Oposición 60%, Fase de Concurso 40%. Una única convocatoria junto con las de concurso para mismo cuerpo, escala o categoría.

PUNTUACIÓN DIRECTA MIN. PARA SUPERAR LA FASE

- Oposición con un solo ejercicio el 45% de la puntuación máxima otorgada al ejercicio.
- Oposiciones con varios ejercicios o fases, el 45% de la puntuación máxima otorgada al conjunto.

FASE DE OPOSICIÓN 60%

Los ejercicios de la fase de oposición no serán eliminatorios.

NÚMERO DE APROBADOS EN F. OPOSICIÓN

El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Las puntuaciones de la fase de concurso, en cuanto a los méritos académicos varían si no ha existido convocatoria desde 2000, ver Pag.6

*CRITERIOS DE DESEMPATE EN LOS PROCESOS DERIVADOS DEL ART. 2 (CONCURSO - OPOSICIÓN)

En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por este orden y hasta obtener el desempate :

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el mérito de servicios prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en el mismo cuerpo, escala o categoría de la plaza a la que se opta, en la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
3. Mayor puntuación obtenida en el mérito de servicios prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en otros cuerpos, escalas o categorías distintas a la plaza a la que se opta, en la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
4. La mayor puntuación obtenida superación de ejercicios de convocatorias anteriores.
5. La mayor puntuación obtenida en el mérito de formación académica.
6. La mayor puntuación obtenida en el mérito de cursos de formación.
7. La mayor puntuación obtenida en la suma total de los méritos profesionales.
8. La mayor puntuación obtenida en la suma total de los méritos académicos.
9. Las personas víctima de violencia de género.
10. Ser mujer, en caso de infrarrepresentación del sexo femenino en el cuerpo, la escala o la categoría profesional de la plaza a la que se opta.
11. La persona de mayor edad.
12. De continuar el empate se seguirá el orden alfabético de los apellidos, comenzando con la letra "v", de conformidad con lo establecido en la Resolución 200/2022, de 26 de enero (BOR N°19, de 28 de enero de 2022).

PROGRAMA Y NÚMERO DE TEMAS EN LA FASE DE OPOSICIÓN (ART. 2)

ADMINISTRACIÓN GENERAL	Y ESPECIAL
GRUPO	TOTAL TEMAS
A1	53
A2	40
C1	20
C2	10
AP	4

PERSONAL	LABORAL
GRUPO	TOTAL TEMAS
D	10
E	4

- Reducción del temario en al menos un 50% respecto del número para su acceso en OEP ordinaria.
- Se reduce el número de pruebas o ejercicios a desarrollar en cada proceso.
- Se homogenizan los ejercicios a desarrollar para mismos grupos y subgrupos.
- Se simplifica la tipología de las pruebas exigidas, en especial las prácticas y se refunden en un solo tipo de prueba.
- Se incrementan los tiempos de realización de las pruebas.
- Se unifican tribunales para el mismo grupo o subgrupo, y por especialidades agrupados en ramas, estos a su vez podrán contar con los asesores necesarios para evaluar adecuadamente.

NÚMERO Y TIPOLOGÍA DE EJERCICIOS SEGÚN GRUPO O SUBGRUPO EN LA FASE DE OPOSICIÓN

PERSONAL FUNCIONARIO

- Subgrupo A1: Primer ejercicio: 110 preguntas/100 minutos, cuatro respuestas alternativas, 10 últimas de reserva. penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 30 puntos.
Segundo ejercicio: Supuesto Práctico 5 preguntas cortas. Dos supuestos a elegir 1. Tiempo 3 horas. Valoración 30 puntos
- Subgrupo A2: Primer ejercicio: 85 preguntas/75 minutos, cuatro respuestas alternativas, 10 últimas de reserva. penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 30 puntos.
Segundo ejercicio: Supuesto Práctico 5 preguntas cortas. Dos supuestos a elegir 1. Tiempo 2 horas. Valoración 30 puntos
- Subgrupo C1: Ejercicio único con 2 fases. Fase 1: 70 preguntas/70 minutos con cuatro respuestas alternativas, 10 últimas de reserva. penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 30 puntos
Fase 2: Supuestos prácticos 2 a elegir 1, desglosado en 10 preguntas alternativas. Tiempo 1 hora. Valoración 30 Puntos
- Subgrupo C2: Cuestionario 60 preguntas/ 60 minutos con cuatro respuestas alternativas, 10 últimas reserva, penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 60 puntos.
- Agrupaciones Profesionales: Cuestionario 50 preguntas/ 60 minutos con cuatro respuestas alternativas, 10 últimas reserva, penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 60 puntos.

PERSONAL LABORAL

- Grupo D: Cuestionario 60 preguntas/ 60 minutos con cuatro respuestas alternativas, 10 últimas reserva, penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 60 puntos.
- Grupo E: Cuestionario 50 preguntas/ 60 minutos con cuatro respuestas alternativas, 10 últimas reserva, penalización erróneas 0.20 puntos. Valoración 60 puntos.

COMUNICACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS EN ESTABILIZACIÓN

Se comunicará al personal laboral temporal o personal funcionario interino que la plaza vacante que ocupa va a ser ofertada en la estabilización a concurso-oposición o a concurso, y en todo caso en el momento en que sea convocada.

Al respecto hay que tener en cuenta que en las convocatorias sólo hace referencia al acceso a un cuerpo o escala de personal funcionario o categoría laboral, quedando para el momento posterior a su finalización el ofrecimiento de plazas concretas.

*TITULACIONES ACADÉMICAS TRANSVERSALES QUE PUNTUAN EN LA FASE DE CONCURSO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PROCESOS

Se considerarán relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, escalas, o categorías profesionales, las titulaciones de las ramas de conocimiento de ciencias económicas, administración y dirección de empresas, relaciones laborales y recursos humanos, ciencias políticas, sociología, derecho y especialidades jurídicas, informática y sistemas, administración y gestión de la innovación, ciencias del trabajo y relaciones laborales.

Las titulaciones de ESO o Bachiller se entienden relacionadas con las funciones de todos los cuerpos, escalas o categorías profesionales que exijan un requisito de titulación de igual o inferior nivel y no podrán ser acumuladas a las demás, ni entre sí.

MÉRITOS PROFESIONALES (EXPERIENCIA). MÁX 60 PUNTOS

- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en el cuerpo, escala o categoría en la Admón. General y Org. Autónomos de CAR. 0.40 Puntos/mes
- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en distinto cuerpo escala o categoría en la Admón. General y Org. Autónomos de CAR. 0.15 Puntos/mes
- Serv. Prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en cuerpos o categorías de otros Org. Públicos, entes instrumentales y Administración Local de la CAR. 0.125 Puntos/mes
- Serv. Prestados en el resto del Sector Público. 0.11 Puntos/mes
- Fracciones inferiores a un mes no computan, prestados a tiempo parcial computan proporcionalmente excluyendo fracciones inferiores al mes.

Las puntuaciones de la fase de concurso en cuanto a los méritos académicos varían si no ha existido convocatoria desde 2000, ver Pag.6

PROCD. DERIVADOS DISP. ADIC 6ª Y 8ª (CONCURSO)

VALORACIÓN TOTAL 100 PUNTOS

Méritos Profesionales 60%, Méritos Académicos 40%. Una única convocatoria junto con las de concurso - oposición para mismo cuerpo, escala o categoría.

MÉRITOS ACADÉMICOS MÁX. 40 PUNTOS

SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE PRUEBAS O EXÁMENES MÁX. 24 PUNTOS.

Superación de pruebas de pruebas o exámenes para el acceso al cuerpo, escala o categoría al que se opta. Max. 24 Puntos, 12 puntos por ejercicio superado. Solo se tendrán en cuenta desde el año 2000.

CURSOS DE FORMACIÓN. MÁX. 15 PUNTOS.

Periodo de cómputo 12 años, homologados y relacionados con el cuerpo/categoría.

- C. Aprovechamiento 0.15 puntos/hora
- C. Asistencia 0.11 puntos/hora
- C. Impartidos 0.75 puntos/hora

FORMACIÓN ACADÉMICA. MÁX. 5 PUNTOS

- Oficiales y reconocidas por M. Educación, distinta a la de acceso, relacionadas a except. lista tit. genéricas (*1).
- Doctor, MECES 4: 5 Puntos.
- Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería o Arquitectura, MECES3: 4 Puntos.
- Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, MECES2: 3 Puntos.
- Título de Técnico Superior de FP, MECES1 o equivalente académico: 2.5 puntos.
- Bachillerato o Técnico de FP o equivalente académico: 2 puntos
- ESO o equivalente académico: 1.70 puntos.

IDIOMAS MÁX. 3 PUNTOS

C2 3 Punto, C1: 2,5 Puntos, B2 2 Puntos, B1 1 Puntos, A2 0.15 Puntos, A1 0.10 Puntos.

HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y APLICACIONES. MÁX. 10 PUNTOS

Directamente relacionadas con funciones del cuerpo, escala o categoría. No se valoran las aplicaciones estándar de carácter General. A especificar en convocatoria .2.5 puntos/ herramienta.

FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA DERIVADAS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

No serán de aplicación los criterios fijados, como mecanismos de formación de listas de espera, en el Anexo XII y Anexo IX, respectivamente, del vigente Acuerdo/Convenio.

Se podrán elaborar listas de espera resultantes de los diferentes procesos de estabilización realizados dentro del mismo Cuerpo, Escala o Categoría Profesional, según el orden de la puntuación obtenida.

En estas bolsas se deberán integrar a aquellas personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente hayan obtenido al menos un 15% sobre la puntuación final obtenida.

Estas listas procedentes de los procesos de estabilización se podrán unificar con las ya existentes, de manera consecutiva, colocando a continuación de ellas las resultantes del proceso derivado del artículo 2 y a continuación las del proceso derivado de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª.

Si no hubiera convocatoria del proceso derivado del artículo 2, directamente se situarán a continuación de las existentes, las derivadas de las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª.

Estas listas, quedarán sin vigencia cuando sean sustituidas por las resultantes de las últimas pruebas selectivas.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Los funcionarios interinos o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación de los procesos selectivos de estabilización, obtendrán una compensación económica equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.

DESARROLLO DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS AFECTADOS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

De acuerdo con la disposición adicional única del Decreto 25/2022, de 26 de mayo, las plazas que van a ser objeto de estabilización se ofertarán previamente en concurso de traslados a quienes ya sean personal funcionario de carrera, o personal laboral fijo, y se ofertarán en el proceso de estabilización las resultas generadas en dichos procedimientos de provisión.

Con la finalidad de que en estos concursos de traslados no exista impedimento legal para que pueda participar también aquel personal que no cumpla el requisito mínimo de permanencia de dos años en su puesto de trabajo, previsto en el artículo 30.4 de la Ley 3/1990, de 29 de junio y normas reglamentarias concordantes, la Administración se compromete a exceptuar de forma excepcional, y únicamente para estos supuestos concretos, la aplicación de este precepto.

Tal cuestión debe abordarse con una norma de suficiente rango legal, que podría ser la próxima ley de medidas de acompañamiento a la ley de presupuestos que se apruebe, con la inclusión de un artículo específico, que podría recoger el siguiente tenor literal:

“Artículo XXX. Requisitos de participación en los concursos de traslados previos a la adjudicación de plazas que son objeto de procesos de estabilización de empleo temporal, derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

De forma excepcional, y únicamente para estos supuestos, no será de aplicación el requisito mínimo de permanencia de dos años en su puesto de trabajo, previsto en el artículo 30.4 de la Ley 3/1990, de 29 de junio, y normas reglamentarias concordantes, en los concursos de traslados previos a la adjudicación de plazas que son objeto de procesos de estabilización de empleo temporal, derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.”

PUNTUACIONES EN LA FASE DE CONCURSO DE NO HABERSE CONVOCADO PROCESO SELECTIVO DESDE EL AÑO 2000

CONCURSO - OPOSICIÓN

1. Superación de pruebas de pruebas o exámenes. no será de aplicación este apartado y se incrementará la puntuación otorgada de forma proporcional al apartado 2 (5,5 puntos), 3 (5,5 puntos), 4 (5,5 puntos) y 5 (5,5 puntos).
2. Cursos de formación. Máx. 10 puntos. (Periodo de cómputo 12 años, homologados y relacionados con el cuerpo/categoría).
 - o C. Aprovechamiento. 0.10 puntos/hora
 - o C. Asistencia 0.075 puntos/hora
 - o C. Impartidos 0.50 puntos/hora
3. Formación académica. Máx. 4 Puntos. Oficiales y reconocidas por M. Educación, distinta a la de acceso, relacionadas a except. lista tit. genéricas (*1).
 - o Doctor, MECES 4: 4 Puntos.
 - o Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería o Arquitectura, MECES3: 3.2 Puntos.
 - o Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, MECES2: 2.4 Puntos.
 - o Título de Técnico Superior de FP, MECES1 o equivalente académico: 2 punto.
 - o Bachillerato o Técnico de FP o equivalente académico: 1.6 puntos
 - o ESO o equivalente académico: 0.8 puntos.
4. Idiomas. Max 2 Puntos.
 - o C2 2 Puntos, C1: 1.70 Puntos, B2 1.50 Puntos, B1 1.30Puntos, A2 0.30 Puntos, A1 0.20 Puntos.
5. Herramientas informáticas y aplicaciones. Máx. 7 puntos. Directamente relacionadas con funciones del cuerpo, escala o categoría. No se valoran las aplicaciones estándar de carácter General. A especificar en convocatoria. 1.75 puntos/ herramienta.

CONCURSO

1. Superación de pruebas de pruebas o exámenes. no será de aplicación este apartado y se incrementará la puntuación otorgada de forma proporcional al apartado 2 (10 puntos), 3 (5 puntos), 4 (2 puntos) y 5 (7puntos).
2. Cursos de formación. Máx. 25 puntos. (Periodo de cómputo 12 años, homologados y relacionados con el cuerpo/categoría).
 - o C. Aprovechamiento. 0.25 puntos/hora
 - o C. Asistencia 0.20 puntos/hora
 - o C. Impartidos 1.25 puntos/hora
3. Formación académica. Máx. 10 Puntos. Oficiales y reconocidas por M. Educación, distinta a la de acceso, relacionadas a except. lista tit. genéricas (*1).
 - o Doctor, MECES 4: 10 Puntos.
 - o Máster, Licenciatura, Grado, Ingeniería o Arquitectura, MECES3: 8 Puntos.
 - o Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, MECES2: 6 Puntos.
 - o Título de Técnico Superior de FP, MECES1 o equivalente académico: 5 puntos.
 - o Bachillerato o Técnico de FP o equivalente académico: 4 puntos
 - o ESO o equivalente académico: 3.40 puntos.
4. Idiomas. Max 5 Puntos.
 - o C2 5 Puntos, C1: 4.2 Puntos, B2 3 Puntos, B1 1.7 Puntos, A2 0.25 Puntos, A1 0.15 Puntos.
5. Herramientas informáticas y aplicaciones. Máx. 17 puntos. Directamente relacionadas con funciones del cuerpo, escala o categoría. No se valoran las aplicaciones estándar de carácter General. A especificar en convocatoria. 4.25 puntos/ herramienta.